



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU - CASCAS



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2019-MPGCH-C/A

Cascas, 16 de enero del 2019

VISTO:

La disposición del Titular del Pliego, y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 8° de la Ley 27972, indica, la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto.

Que, estando al numeral 17) del artículo 20° de la Ley N°27972, establece que son atribuciones del Alcalde “designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza”.

Que, habiéndose dado por concluido la designación del **Lic. Carlos Cueva Lezama**, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Gran Chimú-Cascas, se hace necesario designar a un nuevo profesional, para que desempeñe las funciones en esta entidad edil.

Que, el despacho de alcaldía ha dispuesto la Designación del Eco. Mario Ramón Chuquimango Viches, profesional, hábil y disponible para el ejercicio de las funciones inherentes ha dicho cargo, cuyas funciones se encuentran previas en los instrumentos de gestión municipal de la entidad edil y demás normas complementarias y anexas.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

DESIGNAR, a partir de la fecha al Eco. Mario Ramón Chuquimango Viches, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial Gran Chimú – Cascas, reconociéndole el nivel remunerativo de acuerdo a ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU - CASCAS



ARTICULO SEGUNDO:

DEJAR, sin efecto todas las resoluciones, que contravengan el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO:

NOTIFICA la Resolución al Interesado con las formalidades de Ley y encargar a la oficina de personal la implementación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE GRAN CHIMU
Econ. Juan José...
ALCALDE